RESOLUCIÓN IM Nº 9615/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 351556 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", A LA EMPRESA OFI HOGAR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO CHAMORRO CANO, CON RUC 4681802-2) EN LA SUMA DE GS. 119.697.750 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ------

Caacupé, 12 de Diciembre de 2.018

VISTO:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 351556, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03. ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, se ha obrado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 351556, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto la persona jurídica que a continuación se menciona:

- *OFI HOGAR con RUC 4681802-2 de la Ciudad de Asunción.----------*

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la EMPRESA GRAFICA OFI HOGAR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO CHAMORRO CANO, CON RUC 4681802-2 domiciliado en la Ciudad de Asunción, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Bienes ofertados.----------

Que, en vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la EMPRESA OFI HOGAR DEL SEÑOR

RESOLUCIÓN IM Nº 9615/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 351556 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", A LA EMPRESA OFI HOGAR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO CHAMORRO CANO, CON RUC 4681802-2 EN LA SUMA DE GS. 119.697.750 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ------

LUIS ANTONIO CHAMORRO CANO., CON RUC 4681802-2, en la suma de GS. 119.697.750 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-----

Que, la Intendencia comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 11 de Diciembre de 208.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 351556 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", A LA EMPRESA OFI HOGAR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO CHAMORRO CANO, CON RUC 4681802-2 EN LA SUMA DE GS. 119.697.750 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, *por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución. ----------*

Art. 2° LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3° LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4° COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal